

Las bonificaciones a la tasa del buque debido a la utilización del servicio de recogida de residuos Marpol por la APC según el Real Decreto Legislativo 2/2011 art. 132 apartados 10 y 11, han sido las siguientes:

	2021	2022	2023	2024	2025
Bonificaciones a la Tasa del Buque (€)					
Bonif. 10A	4.313,64	3.563,07	2.764,64	3.078,33	1.158,06
Bonif. 10B	211,54	86,79	13.282,58	15.998,00	16.481,96
Bonif. 10C	34.521,95	15.348,8	12.531,36	21.229,80	15.709,11
TOTAL	39.047,13	18.998,66	28.578,58	40.306,13	33.349,13
Incremento %	-5,97	-51,34	50,42	41,04	-17,26
Exenciones concedidas por la Capitanía Marítima	8	8	2	4	30
Reclamaciones recibidas sobre el servicio	0	0	0	0	0

Detalle bonificaciones, exenciones y reclamaciones servicios Marpol

Durante el 2025 se han bonificado 33.349,13 € en concepto de:

- 1.158,06 € a buques que disponen de un certificado de la Administración Marítima en el que se hace constar que, por la gestión medioambiental del buque, por su diseño, equipos disponibles o condiciones de explotación, se generan cantidades reducidas de los desechos correspondientes.
- 16.481,96 € a buques que en una escala no efectúan descarga de desechos del anexo I, cuando ante la Autoridad Portuaria acrediten, mediante un certificado expedido por la Administración Marítima, la entrega de desechos de dicho anexo así como el pago de las tarifas correspondientes en el último puerto donde hayan efectuado escala, siempre que se garantice la recogida de todos los desechos de este tipo en dicho puerto, que no se haya superado la capacidad de almacenamiento del mismo desde la escala anterior y que tampoco se vaya a superar hasta la próxima escala.
- 15.709,11 € a buques que operan de forma regular con escalas frecuentes y regulares, particularmente los dedicados a líneas de transporte marítimo de corta distancia cuando ante la Autoridad Portuaria se acredite, mediante certificado expedido por la Administración Marítima, la existencia de un plan que asegure la entrega de desechos generados por el buque de los anexos I y V; para más información ver el Real Decreto Legislativo 2/2011 artículo 132 apartado 10c.

2.5.2.3

Gestión de la calidad de las aguas (A_02, A_11, A_12)

La APC, en línea con la Directiva Marco del Agua (DMA) y la normativa nacional, aplica de forma proactiva las recomendaciones de Puertos del Estado para la caracterización y control de las aguas portuarias, incluyendo la “ROM 51-13 para Calidad de las Agua Litorales en Áreas Portuarias”.

Para ello, ha implantado diversas medidas, tanto administrativas como operativas, orientadas a controlar los vertidos asociados a la actividad portuaria, como actuaciones de limpieza, mantenimiento de redes de saneamiento y vigilancia operativa.

- | | |
|---|---|
| X | Implantación del programa ROM 51. |
| X | Inventariado y caracterización de las fuentes de contaminación de las dársenas |
| X | Campañas periódicas de caracterización de la calidad del agua y sedimentos |
| X | Normas de obligado cumplimiento y aplicación de régimen sancionador |
| X | Guías de buenas prácticas y códigos de conducta voluntarios |
| X | Instrucciones técnicas específicas para carga/descarga de graneles sólidos |
| X | Supervisión directa en muelle por técnicos de la Autoridad Portuaria |
| X | Mejoras en red de saneamiento |
| X | Instalación de zonas habilitadas para la limpieza y mantenimiento de equipos |
| X | Requisitos ambientales específicos sobre gestión de aguas residuales y de escorrientías en condiciones de otorgamiento de concesiones |
| X | Requisitos ambientales sobre mantenimiento y limpieza de equipos en pliegos de servicio y condiciones de otorgamiento |
| X | Convenios de buenas prácticas |
| X | Aprobación de Planes Interiores Marítimos (PIM) de respuesta ante emergencias por contaminación marina |
| X | Mejora en dotación de medios propios destinados a la lucha contra la contaminación marina accidental |

Relación de medidas de control de vertidos (OPPE: A_11)

La Autoridad Portuaria a través de visitas ambientales periódicas a empresas concesionarias y autorizadas, identifica los puntos de vertido al mar y revisa si disponen de los permisos que le son de aplicación en materia de vertidos atendiendo a la actividad que realizan.



Red de Vigilancia

La APC realiza periódicamente analíticas dentro de las aguas abrigadas del puerto.

	2021	2022	2023	2024	2025
Fisicoquímicos	X	X	X	X	X
Turbidez/sólidos en suspensión	X	X	X	X	X
Nutrientes	X	X	X	X	X
Clorofila a	X	X	X	X	X
Metales pesados	X	X	X	X	X
Pesticidas	X	X	X	X	X
Otros microcontaminantes orgánicos					
Indicadores biológicos					
Parámetros de la lista de observación (UE),					
Temperatura, pH, Turbidez/sólidos en suspensión y saturación de O ₂ (a tres profundidades)					X

Indicadores parametrizados (OPPE: A_12)

En los análisis de sedimentos se sigue detectando tributil-estaño, asociado al uso histórico de pinturas antiincrustantes en embarcaciones, especialmente en el ámbito pesquero.

Para controlar los vertidos asociados a la actividad desarrollada en el puerto, la APC ha implantado una serie de medidas para la mejora y control de la calidad de las aguas:

- Muestreos trimestrales y semestrales para la caracterización de la calidad de las aguas y los sedimentos portuarios.
- Inventario y caracterización de las fuentes de contaminación del agua.
- Supervisión directa de las operativas desarrolladas en los muelles.
- Mejoras en la red de pluviómetros.

2.5.2.4

Vertidos (A_10, A_13, A_14, A_16, A_22)

A) Vertidos accidentales

Contaminación marina

En cumplimiento con el Sistema Nacional de Respuesta ante la contaminación marina, aprobado por el Real Decreto 1695/2012, de 21 de diciembre, el Puerto de Castellón cuenta con un Plan Interior Marítimo (PIM) para la actuación adecuada frente a un posible riesgo de contaminación marina.

Este documento integra los recursos humanos y materiales y coordina las medidas de contingencia necesarias para prevenir y contener cualquier vertido que pueda producirse en el puerto. La colaboración con otras administraciones, como Capitanía Marítima y SASEMAR, es fundamental para hacer frente a las posibles emergencias de manera rápida y efectiva.

La última versión de este plan fue aprobada por la Dirección General de la Marina Mercante en mayo de 2024.

Además, se revisan los distintos planes de los concesionarios y prestatarios de servicio que disponen de plan interior marítimo o memoria de métodos por contaminación marina y se realizan los simulacros periódicos.

	2021	2022	2023	2024	2025
Nº Activaciones PIM	4	0	4	4	4
Verde					
Azul	1	0	0	0	0
Roja	1	0	0	0	0
Nº vertidos significativos	2	0	0	0	10
Peso residuos recogidos (Kg)	0	0	0	0	0
Nº de vertidos significativos y cantidades de residuos recogidas (OPPE: A_16, A_22)					

Durante el año 2025 se han producido incidentes y algunos de ellos implicaron la activación del Plan Interior Marítimo (PIM) del Puerto de Castellón.

Número de incidentes de contaminación marina que no han requerido activación del PIM.	3
Número de emergencias de contaminación marina que han requerido la activación del PIM. De alguna concesión sin necesidad de activación del PIM del Puerto ("situación 0")	4
Número de emergencias de contaminación marina que han requerido la activación del PIM del Puerto ("situación 0")	3
Número de emergencias de contaminación marina que han requerido la activación del Plan Marítimo Nacional ("situación 1 o superior")	0
Nº de incidentes de contaminación marina	

Gracias a los medios dispuesto para responder ante estas emergencias, se ha podido actuar con diligencia y eficacia, sin que los accidentes ocurridos hayan provocado ningún tipo de afectación al medio ambiente ni al entorno urbano.